

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00533-00**

INFORME SECRETARIAL: AL DESPACHO DEL Señor Juez informando que el apoderado del demandante subsano la demanda en el término legal. Sírvase proveer.

Bucaramanga, febrero 11 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sería el caso admitir la presente demanda, toda vez que fue subsanada en el término legal, sin embargo se hace necesario tener claridad sobre los intereses de mora que se están cobrando, por lo cual se ha de requerir a la parte actora para que la corrija así:

1. En la pretensión segunda de la demanda, se impetran intereses moratorios por valor de (\$160.000), liquidados al 2% mensual al encontrarse en el rango permitido por la ley, razón por la cual se requiere a la parte actora para que indique la fecha en los cuales se encuentran comprendidos dichos intereses, debiendo manifestar igualmente en forma clara, qué intereses persigue y las fechas en las cuáles oscilan los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, instaurada por **MISAEAL ALVAREZ SANCHEZ**, contra de **JESSICA JOHANNA MONTAÑEZ JAIMES**, por lo anotado con anterioridad.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

TERCERO: RECONOCER al Dr. **JESUS ALFREDO MONSALVE LARGO** como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8170952950b7fa15f529e9f1fa113be6c89c19aca88ddfbcadf2e6a56ae91dd0

Documento generado en 11/02/2021 02:11:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>